



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 92-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1479039
EXP. N°	1024971

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 94° del RIC, señala “Las Ordenanzas y los Acuerdos de Consejo podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en la Sesión inmediata siguiente, con excepción de lo establecido en el artículo 18° del presente Reglamento” concordante con el artículo 95° que prescribe “Las reconsideraciones presentadas deberán necesariamente darse cuenta al Consejo con la lectura íntegra de su contenido, y para su admisión a debate se requiere de los votos de las tres cuartas partes del número total de miembros del Consejo”;

Que, mediante solicitud de Reconsideración emitido por la consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares, solicita Reconsideración al Acuerdo Regional N° 76-2016-GRJ/CR de fecha 15 de marzo del 2016, en el segundo artículo de la parte Resolutiva y se dé cumplimiento al Literal j) del artículo 26 del Reglamento Interno de consejo Regional;

Que, admitida la Reconsideración solicitada por la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares, el Pleno del Consejo Regional acordó que se dé cumplimiento al literal J) del artículo 26 del RIC;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONSIDERAR el segundo artículo del Acuerdo Regional N° 76-2016-GRJ/CR, de fecha 15 de Marzo del 2016, y dar cumplimiento al literal j) del artículo 26 del Reglamento Interno de Consejo Regional-RIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL MER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Malagón Bonilla Pérez
 C.A.J. 24116
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL